

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como por los artículos 11 fracción II, y 13 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración del Ayuntamiento, el presente de Decreto, por medio del cual se suspende por tiempo definido el artículo 9 del Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como el artículo 40 D del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y la autorización para la homologación de giros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.— En la Séptima Sesión Ordinaria Publica de este H. Ayuntamiento, solicitamos y el C. Regidor Oscar Pérez Márquez y la que suscribe María Elena Carballal Ogando, como inclusión en el orden del día, la “iniciativa con Proyecto de Decreto, por medio del cual se suspende por tiempo definido el artículo 9 del Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como el artículo 40 D del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y la autorización para la homologación de giros”, el cual fue aprobado por unanimidad de votos él envió a comisiones para su estudio, análisis y emisión del resolutivo correspondiente.

SEGUNDO.— La iniciativa en mención fue analizada, discutida y aprobada por unanimidad de votos, en la Primera Sesión Conjunta de la Comisión Permanente de Gobernación Bandos Reglamentos y Circulares y la Comisión Especial de Fomento económico.

TERCERO.— En la octava Sesión Ordinaria Publica de este H. Ayuntamiento fue aprobado por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones antes mencionadas, mediante el cual se aprobó la iniciativa con Proyecto de Decreto, por medio del cual se suspende por tiempo definido el artículo 9 del Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como el artículo 40 D del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y la autorización para la homologación de giros.

CUARTO.— Dicha iniciativa fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 10 de mayo del presente año, cuya aplicación corrió del 11 de mayo hasta el 30 de junio del año en curso y durante este periodo se realizó un total de 12 cambios de domicilio, 8 cambios de titular, 33 homologaciones de giro, existiendo buena respuesta del sector comercial.

QUINTO. — Es necesario recordar que de acuerdo a la reglamentación vigente el artículo 9 del Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y el artículo 40 D, del Reglamento para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca, de Soto, Hidalgo. Establecen que, en caso de cambios en el titular, el giro principal o actividad autorizada y cambio de ubicación, deberá presentarse una nueva solicitud.

Por lo que el realizar el trámite para una nueva licencia de funcionamiento para un establecimiento mercantil, implicaría un costo mayor, pero sobre todo volver reunir todos y cada uno de los requisitos que se solicitan para una apertura, esto, a reserva de que se autorice o sea condicionada.



SEXTO.– Es por ello que de acuerdo a la respuesta que se tuvo por parte del sector productivo con este beneficio, aunado a que se quedaron expedientes pendientes de ser finalizados por la culminación del decreto y en el afán de seguir apoyando la economía de nuestro Municipio pongo nuevamente a consideración de este cuerpo colegiado la suspensión temporal de los artículos 9 del decreto de creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como y el artículo 40 D del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; con una vigencia transitoria hasta el 15 de diciembre de 2021, la única finalidad de proponer nuevamente esta suspensión es que la ciudadanía dedicada al comercio tenga otra oportunidad de regularizar el trámite de su licencia de funcionamiento por afectación, derivado de la enfermedad COVID-19, cabe resaltar que dicha suspensión tendrá las mismas reglas de operación y requisitos que el decreto aprobado con anterioridad.

El beneficio se otorgará únicamente en estos casos y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente decreto:

I.- Actualización de la ubicación de la licencia de funcionamiento de establecimientos mercantiles, por afectaciones del COVID-19, el cual consiste en apoyar a los comerciantes que cuenten con la licencia de funcionamiento respectiva y que tuvieron que buscar un nuevo local en su cambio de domicilio de las licencias 2020 y 2021, serán acreedores a este beneficio siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Licencia de funcionamiento 2020 o 2021;
- 2.- Presentar un oficio de solicitud y exposición de motivos anexando nueva dirección y croquis de ubicación, así como evidencia de la existencia del establecimiento anterior (último contrato de arrendamiento del establecimiento coincidente con la dirección de la licencia de funcionamiento de los establecimientos mercantiles);
- 3.- Contrato de arrendamiento vigente o acreditación de la posesión del inmueble de la nueva dirección del establecimiento que corresponda al nombre del titular de la licencia de funcionamiento de establecimientos mercantiles;
- 4.- Cumplir con los requisitos de una apertura por el giro correspondiente de acuerdo con el Catálogo Municipal de Actividades Económicas; y
- 5.- La validación de la solicitud estará sujeta a previa visita de inspección para la comprobación de la información.

Una vez verificada la veracidad de la información, el trámite se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico de Pachuca con previa cita, ubicada en Plaza Independencia, No. 106, 3º Piso, Edificio Orba, Pachuca de Soto. Tel. 718 8302 Ext. 15.

La expedición de la nueva licencia tendrá las mismas condiciones y características de su última licencia (giro, horario y titular), y el monto a pagar se aplicará por el concepto de renovación y no de apertura conforme a la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, por lo cual estará pagando una cantidad inferior, en caso de que las condiciones del establecimiento cambien, es decir, tipo de colonia y metros cuadrados, se realizará un ajuste por la diferencia del monto del trámite de renovación.

En caso de que la licencia correspondiente ya haya sido renovada al ejercicio fiscal 2021, este movimiento no generará ningún costo.

II.- Cambio de propietario de la licencia de funcionamiento de establecimientos mercantiles ante fallecimiento del titular por COVID-19, esto consiste en apoyar a los familiares directos del finado en el cambio de propietario de las licencias 2020 y 2021, solo si se cumple con los siguientes requisitos:

- 1.- Licencia de funcionamiento 2020 o 2021;
- 2.- Acta de defunción del titular de la licencia de funcionamiento de establecimientos mercantiles, dentro de la cual acredite su deceso en consecuencia por el virus SARS CoV-19;
- 3.- Carta libre y simple de consentimiento donde los familiares directos “esposa, esposo, hijos, hijas, hermanos, hermanas o papás” (según sea el caso), firmen de conformidad la solicitud de cambio del titular de la licencia, incluyendo dos testigos; y
- 4.- Presentar copia de las identificaciones oficiales de los que firman la carta simple de consentimiento.

Una vez verificada la veracidad de la información, el trámite se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico de Pachuca con previa cita, ubicada en Plaza Independencia, No. 106, 3º Piso, Edificio Orba, Pachuca de Soto. Tel. 718 8302 Ext. 15.



La expedición de la nueva licencia, tendrá las mismas condiciones y características de su última licencia (giro, horario y ubicación) y el monto a pagar será únicamente por concepto de renovación de la licencia conforme a la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

En caso de que la licencia correspondiente ya haya sido renovada al ejercicio fiscal 2021, este movimiento no generará ningún costo.

III.- Homologación de giro de acuerdo con el catálogo de actividades económicas del Municipio de Pachuca, este se aplicará únicamente a los pequeños y medianos comercios, ya que, debido a una reclasificación de giros por su impacto y riesgo, convirtieron a muchos comercios a giros especiales, lo que implica un aumento en el pago de sus derechos en comparación con años anteriores, ya que de inicio habían sido catalogados como giros ordinarios.

El apoyo a los pequeños y medianos comercios de giros especiales en catalogar sus licencias 2021 como giros ordinarios, solo se podrá hacer si cumplen con los siguientes requisitos:

- 1.- Licencia de funcionamiento 2020;
- 2.- Establecimientos con superficie de 120 metros cuadrados; y
- 3.- Generar la solicitud de renovación a través la plataforma de e-Gob: <https://innovacion.pachuca.gob.mx/gobe/login.php>

En base a lo anteriormente expuesto se pone a consideración el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NUMERO CATORCE, POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE POR TIEMPO DEFINIDO EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 40 D DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE GIROS.

ARTICULO ÚNICO.– Se suspende por tiempo definido el artículo 9 del Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como el artículo 40 D del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y la autorización para la homologación de giros”.

Para que, de manera posterior a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, del presente decreto, se de paso al beneficio antes descrito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente dictamen en vía de decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El presente decreto sin excepción alguna tendrá una vigencia transitoria hasta el 15 de diciembre del año 2021.

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria Pública, a los 05 días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA



Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

**C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
RÚBRICA**

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DECRETO MUNICIPAL NUMERO CATORCE, POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE POR TIEMPO DEFINIDO EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 40 D DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE GIROS.

Derechos Enterados. 06-10-2021

